



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 126/2019 QUE CREÓ EL RECONOCIMIENTO “A LA EXCELENCIA DOCENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN”,

CONVOCA

A los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media y superior; asociaciones civiles y demás instituciones de carácter educativas, que deseen presentar propuestas de candidatas o candidatos que consideren sean merecedoras del **reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán” correspondiente al año 2026**, que se hayan destacado en el ámbito de la docencia, por sus acciones, servicios o trayectoria ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado que se encuentren en activo; de conformidad con las siguientes,

BASES

PRIMERA. El registro de propuestas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje Catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de **ocho días hábiles** contados a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

SEGUNDA. Las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, e incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula a la persona candidata; el currículum académico, docente y laboral, en su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; así como talleres, congresos y eventos en los que haya participado la persona propuesta.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

TERCERA. El reconocimiento “A la excelencia docente del Estado de Yucatán” correspondiente al año 2026, se otorgará mediante acuerdo tomado en sesión pública del Pleno del Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Postulación.

CUARTA. El reconocimiento será otorgado en la Sesión Solemne que el H. Congreso del Estado celebre durante el mes de mayo del año en curso, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro.

QUINTA. Los casos no previstos serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación.

Transitorio

Artículo único.- Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1918” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.

SECRETARIA

SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ.

SECRETARIA

MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO.